

# EL SISTEMA DE CADENA DE CUSTODIA Y EL PRIMER RESPONDIENTE EN EL SISEMA PENAL ACUSATORIO



**Marcia Rodríguez Alvarado,**  
Consultora experta  
[merodrial@gmail.com](mailto:merodrial@gmail.com)  
0571 -3143316842  
Bogotá - Colombia

# CASO J.O SIMPSON

► <http://youtu.be/F3r5BwvcERs>



# ¿A quién le asiste la responsabilidad?

## A quien entra en contacto con el EMP y/o EF

Observación

Determinar Área (acordonar)

Custodiar, reportar

Obtener Información víctimas y/o testigos

Individualizar - aislar testigos

Aprender agresor - Registrar elementos

Dejar constancia detallada - Elaborar informe





# Marco Legal

Constitución Política del Perú - Debido proceso, presunción de inocencia (Art. 2º, numeral 24, inciso e)

Código de Procedimiento Penal (art. 331, validez de la prueba).

Art. 8º señala: Que toda prueba será valorada solo si ha sido obtenido e incorporado al proceso por un procedimiento constitucionalmente legitimo

Art. 155 nrl. 1, art. 159 prueba obtenida con vulneración de los derechos fundamentales de las personas

# Donde inicia y donde culmina?



Se inicia con la Noticia Criminal, acudiendo al proceso de “Verificación y Confirmación del Hecho”-

**.-Flagrancia.**

Finaliza con la entrega del lugar por parte de la primera autoridad interviniente al grupo de servidores de Policía judicial asignados al caso.



# Obligaciones del primer respondiente



- 1.- Debe preservar el lugar de los hechos, a fin de garantizar su estado original y sus condiciones de identidad, integridad y preservación, aplicando la *cadena de custodia*.
- 2.- El (los) servidor (es) deben permanecer en el lugar de los hechos
- 3.- No puede delegar esta responsabilidad), hasta la entrega del mismo a la autoridad que debe asumir el caso

# Obligaciones del primer respondiente



4.- Debe permanecer en el lugar para prestar apoyo a la Policía Judicial asignada al caso hasta que se autorice su retiro.

5.- Debe evitar la entrada al lugar de los Hechos y/o Cadáver, a personas no autorizadas como: parientes, amigos, sospechosos, curiosos, funcionarios de alto rango de su misma u otra institución diferente a la de policía judicial de conocimiento, entre otros. En caso de no respetarse esta norma se debe dejar la constancia escrita en el formato.

6.- Deben contar con todos los elementos necesarios para la recolección de las evidencias.

# Importancia de la Cadena de Custodia en las evidencias halladas por el primer respondiente



- Evitar la alteración y/o destrucción de los elementos materiales al momento o después de su recopilación en el escenario del hecho
- Dar garantía científica plena de que lo analizado (técnica y científicamente), es lo mismo recabado o decomisado en el propio escenario del delito o en otro lugar relacionado con el.



# Importancia de la Cadena de Custodia en las evidencias halladas por el primer respondiente



- Evitar la alteración y/o destrucción de los elementos materiales al momento o después de su recopilación en el escenario del hecho.
- Dar garantía científica plena de que lo analizado (técnica y científicamente), es lo mismo recabado o decomisado en el propio escenario del delito o en otro lugar relacionado con el.

# Importancia del primer respondiente en la Investigación Penal



- 1.- En ese primer escenario en el cual podemos hallar la *evidencia fundamental para demostrar la conducta punible, los posibles autores y demás circunstancias del delito.*
- 2.- Allí se inician las labores de cadena de custodia, por lo que es primera autoridad interviniente debe realiza la protección y preservación del lugar de los hechos y/o cadáver y con el hallazgo, obtención y recolección de los EMP y EF.

# Que hacer con los potenciales testigos?



Si se encuentran testigos, o personas posiblemente relacionadas con la comisión de la conducta punible o familiares de la víctima se debe evitar que se retiren del lugar de los hechos y/o Cadáver, se procede a separarlos y aislarlos, impidiendo la comunicación entre ellos. Adicionalmente, se toman los datos generales de identificación (nombre, cédula de ciudadanía, parentesco con la víctima, lugar de residencia).

# Informe de las actividades del primer respondiente.



La primera autoridad interviniente registra en el formato de entrega del lugar de los hechos, primer respondiente, o el que haga sus veces, las actividades por el(s) desplegadas durante la protección general del lugar de los hechos y/o cadáver y toda aquella información primaria útil para la investigación.

El servidor de Policía Judicial asignado para la coordinación de la diligencia verifica la información registrada en el formato correspondiente, primer respondiente, dejando constancia escrita de las observaciones a que haya lugar así como de su nombre, cédula, firma, fecha, hora y lugar de ubicación.

# Interrogantes?

- El primer respondiente tiene vocación de ser testigo en el juicio?
- Una persona del común puede tener tal calidad?
- Que se debe hacer cuando en el sitio de los hechos las evidencias han sido manipuladas por un testigo o tercero ajeno a los hechos?
- Consecuencias de la indebida recolección de las evidencia en la escena del delito? (Invalidez e ineficacia de la prueba, violación a normas constitucionales y legales)







**GRACIAS  
POR  
SU  
ATENCIÓN**

**Marcia Rodríguez  
Consultora**

**[merodrial@gmail.com](mailto:merodrial@gmail.com)**

**Celular +057-  
3143316842 Colombia**